

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PICHINCHA Y SIRDENTALL

El Colegio de Economistas de Pichincha, en adelante **EL COLEGIO**, representada por el Econ. Santiago García Álvarez, en su calidad de Presidente, por una parte; y por la otra, la compañía el Dr. Byron Allan Flores quien en adelante se lo reconocerá como **SIRDENTALL**, con RUC 1708793763001 a quien, se le denominará simplemente como la "**PRESTADORA**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, cuyo alcance y contenido se define en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Colegio de Economistas de Pichincha es una organización gremial técnica, un espacio abierto al análisis, al dialogo y al debate democrático sobre el acontecer económico local, nacional e internacional. Sus principales programas se dirigen a la capacitación profesional en múltiples ámbitos de la Economía; la promoción del emprendimiento como alternativa de ocupación digna; la generación de información especializada; el respaldo a los colegas profesionales en proyectos que coadyuven el desarrollo social y económico nacional.

La **PRESTADORA** es una persona jurídica constituida bajo la legislación ecuatoriana, autorizada al ejercer actividades a las compañías de salud, tales como atención odontológica de carácter general o especializada, por ejemplo, odontología estética, endodoncia, odontopediatría, implantología, ortodoncia, periodoncia, rehabilitación oral, cirugía terceros molares.

Para ello, se encuentra ubicado en la Av. América 275 y Voz Andes (esq). Edif KENZEN 6to piso. Of. 603, cuenta con las instalaciones adecuadas y la infraestructura física requerida para la atención.

SEGUNDA: OBJETO

El Objeto del presente contrato es la prestación de servicios de salud odontológica a los socios del **COLEGIO** y a sus familiares o dependientes, con beneficios especiales, en las instalaciones y horarios establecidos por la **PRESTADORA**.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A- DE LA PRESTADORA:

- **Se compromete a:** Diagnóstico gratuito para el titular y su núcleo familiar.
Limpieza dental con el 50% de descuento para el titular y su núcleo familiar.
Tratamientos odontológicos con descuentos que van del 10% al 20% del valor real del mismo.
Rx periapicales sin costo.
Charlas grupales sobre el cuidado de su salud dental.
Seguimiento periódico sobre el cuidado de cada paciente en fase de tratamiento y una vez terminado el mismo. Los servicios dentales ofrecidos Sidental, a determinar, de acuerdo con la categoría del beneficiario de este convenio: Socios **COLEGIO**, Colaboradores Colegio, PLANES Y PROMOCIONES MENSUALES, conforme a la lista de precios que se adjunta al convenio como Anexo A.
- Colaborar con el Colegio en la organización de eventos como: ferias de salud, jornadas de salud y otros convenientes al Plan de Salud del Colegio.

B- DEL COLEGIO

- Permitir a la **PRESTADORA** enviar información a través de su canal de WhatsApp Business; campañas, promociones, servicios nuevos, planes, tips y recordatorios.
- Alojar en la página web, la información de servicios, beneficios y descuentos de SIRDENTALL, promocionar por los medios disponibles, los planes ofrecidos por la **PRESTADORA** a los socios del **COLEGIO**.
- Los afiliados al Colegio de Economistas de Pichincha deberán presentar el listado de los socios al CEP a la prestadora para su atención.

CUARTA: PRECIO

Los precios preferenciales otorgados por la **PRESTADORA**, a los socios activos del **COLEGIO** y su dependiente, así como a los trabajadores de la institución, en virtud del presente convenio, serán los determinados en la Cláusula Tercera de este documento.

La forma de pago de estos valores se la puede hacer en efectivo, cheque o tarjeta de crédito en la oficina de Sirdentall ubicado en la dirección que se detalló en párrafos anteriores o la misma que se encuentra al pie del contrato, el Colegio de Economistas de Pichincha no recaudará ningún valor.

QUINTA: INFORMACION CONFIDENCIAL

El **COLEGIO** de ser necesario, podrá compartir a la **PRESTADORA**, ciertos datos de las personas que se beneficien con este convenio.

Las partes acuerdan que toda información que se transfiera entre ellas en el cumplimiento del presente convenio será tratada como confidencial, no divulgada y secreta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a ninguna persona, firma o sociedad sin el previo consentimiento escrito del o la propietaria.

Esta obligación es adicional a cualquier otro convenio o acuerdo que previamente, hayan suscrito entre las partes, con respecto al tratamiento de la información confidencial. Las disposiciones de esta cláusula se mantendrán en vigencia a perpetuidad, aun con posterioridad a la terminación o expiración de este convenio.

SEXTA: IDENTIFICACION COLEGIO

Adicionalmente a lo determinado en las cláusulas anteriores, la **PRESTADORA**, se compromete a colocar en su página web el logotipo del **Colegio de Economistas de Pichincha**.

SEPTIMA: DURACIÓN

El plazo de duración del presente convenio es de dos años (2) contado a partir de su suscripción, el cual podrá ser renovado mediante expreso acuerdo escrito entre las partes. **El COLEGIO** se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en cualquier momento con la simple notificación a la parte contraria con quince días de anticipación, esta terminación anticipada de contrato no dará lugar a indemnización, ni multa alguna.

OCTAVA: REFORMAS POSTERIORES

Cualquier reforma posterior a este convenio, deberá hacérsela por escrito, de común acuerdo y en documento firmado por ambas partes que se

incorporará al convenio principal, estas reformas, sin embargo, no podrán dejar sin efecto la esencia del convenio principal.

NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes reconocen expresamente que la naturaleza de este Convenio es de índole civil, se rige por el Código Civil, por lo que no se establece ninguna relación de dependencia laboral entre el **Colegio y la Prestadora**, sus empleados y/o colaboradores.

DECIMA: NO EXCLUSIVIDAD


Se establece expresamente que el presente contrato de ninguna manera constituye una exclusividad a favor de la **PRESTADORA**, por el contrario, el **COLEGIO** se reserva la facultad de contratar servicios similares de otras personas naturales o jurídicas

DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

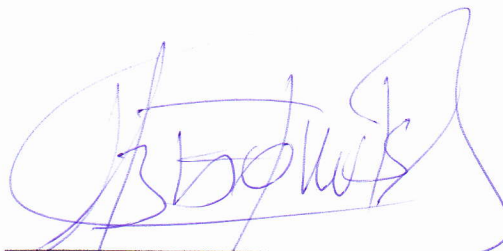
En el caso de controversias derivadas de la ejecución de este convenio, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes.

Se expiden dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, ambos del mismo valor, en Quito, D.M., a los 26 días del mes de mayo de 2021.

Para constancia de la celebración de este convenio, lo suscriben



Econ. Santiago García Álvarez
PRESIDENTE
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE
PICHINCHA



Dr. Byron Roberto Allan Flores
GERENTE GENERAL
SIRDENTAL SPECIALIZED